

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

“DESMONTAJE, TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA ZONA DE INSPECCIÓN SECUNDARIA DEL PROYECTO MEGAPORT EN EL PUERTO DE ALGECIRAS”

1.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

En el marco de los convenios de colaboración establecidos dentro de la iniciativa CSI (*Container Security Initiative*), programa para la protección de contenedores contra riesgos de naturaleza antisocial, y *Megaport* para la prevención del tráfico ilícito de material nuclear y radioactivo en contenedores marítimos, por la autoridad aduanera de los Estados Unidos, la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el Ente Público Puertos del Estado y la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (APBA), la APBA adquirió en 2006 un equipo de reconocimiento no intrusivo de contenedores y vehículos (escáner) ubicado en el Tinglado del Muelle Juan Carlos I del puerto de Algeciras; asimismo, se pusieron en funcionamiento unos sistemas de detección de material nuclear y radiactivo.

En el caso de que algún contenedor produzca una alarma por radiación en la primera inspección situada en las terminales de contenedores, es derivado a una inspección secundaria. En esta segunda inspección, el contenedor atraviesa un portal espectrométrico (SPM), que se instaló en el vial de acceso al Tinglado citado anteriormente para determinar el material que ha producido la alarma. El contenedor queda depositado en una Zona de Inspección Secundaria (ZIS) donde con equipos manuales de inspección se obtienen los datos que permiten establecer, tanto la naturaleza de la radiación, como su riesgo desde el punto de vista de la protección radiológica. Toda la información llega a un Centro de Alarmas (CAS) donde un operador de Aduanas la evalúa.

Dado que la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (APBA) ha licitado en el presente año 2020 la adquisición de un nuevo equipo para el reconocimiento no intrusivo de contenedores y vehículos que sustituirá al actual ubicado en el Muelle Juan Carlos I y que se instalará en un emplazamiento distinto, se requiere, en consecuencia, trasladar los elementos y sistemas de la inspección secundaria de *Megaport* igualmente a esa nueva ubicación en el Muelle de Isla Verde del puerto de Algeciras.

En este contrato, se deben llevar a cabo todas las actividades necesarias indicadas el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), incluidas las unidades de obras requeridas, con el objetivo de poner en funcionamiento dicha Zona de Inspección Secundaria en la citada nueva ubicación para poder determinar el material nuclear o radiactivo contenido en los contenedores que hayan producido alguna alarma en este sentido y que el mismo sea evaluado por Aduanas.

2.- OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la contratación de los trabajos necesarios para el traslado de los elementos y sistemas de inspección secundaria de *Megaport* que se encuentran actualmente en el Muelle Juan Carlos I, incluyendo su desmontaje, transporte entre las dos citadas ubicaciones, instalación y puesta en marcha en el Muelle de Isla Verde.

1

Modelo 01. Memoria Justificativa. Desmontaje, traslado, instalación y puesta en marcha de la Zona de Inspección Secundaria del Proyecto Megaport en el puerto de Algeciras.

CSV : GEN-4b23-7792-bb39-3a20-6c7a-4b33-db67-7fbd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ALEJANDRO MANUEL LÓPEZ PRIETO | FECHA : 02/10/2020 14:33 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 05/10/2020 08:20

FIRMANTE(2) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 05/10/2020 08:20 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 05/10/2020 08:20





A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto del contrato se utiliza el «Vocabulario común de contratos públicos», aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), o normativa comunitaria que le sustituya. Su codificación es la siguiente:

51540000-9 Servicios de instalación de maquinaria y equipos para usos especiales.

98113100-9 Servicios relacionados con la seguridad nuclear.

71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.

Teniendo en cuenta la definición de su objeto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el contrato debe ser calificado como contrato de servicios.

3.- DIVISIÓN EN LOTES.

No procede la división en lotes de conformidad con lo previsto en el art. 99 de la LCSP.

Se justifica la no división por lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato dificulta tanto la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico como la coordinación de los trabajos.

4.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO/PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

Cinco (5) semanas.

5.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto regulado en los artículos 156 a 158 de la LCSP.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor calidad-precio, dadas las características del contrato y de acuerdo con lo previsto en el art. 145 de la LCSP. Se usarán criterios de adjudicación cuantificables mediante juicio de valor (criterios cualitativos) y criterios de adjudicación evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por la utilización de fórmulas (criterios económicos).

Los criterios cualitativos y valorables mediante juicio de valor tendrán una puntuación sobre 100 de 40 puntos, y el resto corresponderá a los criterios económicos (el precio). Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, entendiéndose por tales aquellas que no alcancen un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos, no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierta la licitación, al no haber concurrido a la misma ofertas de calidad técnica suficiente.

A continuación se indican los criterios de adjudicación que se valorarán:

Modelo 01. Memoria Justificativa. Desmontaje, traslado, instalación y puesta en marcha de la Zona de Inspección Secundaria del Proyecto Megaport en el puerto de Algeciras.





- ✓ Criterios de adjudicación cualitativos, cuya valoración depende de un juicio de valor (CC1):
 - La calidad, incluido el valor técnico. De 0 a 32,5 puntos, con el siguiente desglose:
 - Entendimiento de los trabajos a realizar y exposición de las posibles dificultades que pueden surgir durante el desarrollo de los mismos. Se valorará de 0 a 2,5 puntos.
 - Plan de proyecto e ingeniería de detalle. Descripción de la metodología de trabajo a aplicar en cada punto indicado en el alcance del PPT. Se valorará de 0 a 10 puntos.
 - Programa de trabajo para la realización de las tareas necesarias (incluir Diagrama Gantt con hitos, plazos parciales etc.), asignación de recursos y organización del equipo en cada uno de dichos puntos. Se valorará de 0 a 10 puntos.
 - Plan de pruebas. Se valorará de 0 a 7,5 puntos.
 - Plan de aseguramiento de la calidad (Métodos del adjudicatario para el control de desviaciones de los trabajos, normas y métodos para evitar incompatibilidades entre las tareas a llevar a cabo, métodos de control y gestión de la documentación, etc.). Se valorará de 0 a 2,5 puntos.
 - Las características medioambientales:
 - Plan de Gestión de Residuos. Se valorará de 0 a 2,5 puntos.
 - El plazo de entrega o ejecución:
 - Plazo mínimo en el que el SPM esté inoperativo: Se valorará la oferta que proponga un plazo en el que el SPM esté inoperativo debido al traslado, por debajo del plazo máximo de una (1) semana establecido en el apartado 6.1 del PPT. Se valorará de 0 a 2,5 puntos.
 - Mejoras:
 - Plazo de garantía: Se valorará la oferta que proporcione un plazo de garantía adicional por encima de la garantía mínima requerida (2 años) establecida en el apartado 7 del PPT. Se valorará de 0 a 2,5 puntos.
- ✓ Criterios de adjudicación relacionados con los costes y evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por la utilización de fórmulas (CE):
 - El precio: valoración de 0 a 60 puntos.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL, CLASIFICACIÓN Y HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL.

La **solvencia económica y financiera** del licitador o candidato deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

A su vez se aportará declaración del empresario indicando el volumen de negocios de la empresa.

Modelo 01. Memoria Justificativa. Desmontaje, traslado, instalación y puesta en marcha de la Zona de Inspección Secundaria del Proyecto Megaport en el puerto de Algeciras.





La solvencia técnica o profesional deberá acreditarse mediante la indicación del personal técnico.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones:

Nº profesionales	Titulación/acreditación académica o profesional requerida	Experiencia mínima profesional
Dos (2) técnicos	Certificado de formación del pórtico monitor de radiación (RPM) de Rapiscan o de NSDD (Detección y Disuasión de Tráfico Ilícito de Material Nuclear).	Al menos 2 años de experiencia en tareas relacionadas con sistemas de similares características.
Tres (3) técnicos	Certificado de formación del pórtico monitor espectroscópico (SPM) emitido por el fabricante Thermo Fisher Scientific.	Al menos 2 años de experiencia en tareas relacionadas con sistemas de similares características.
Dos (2) técnicos	Certificado de formación del puesto Central de Alarmas (CAS) de Schneider Electric y demás equipo informático asociado de NSDD o Schneider Electric.	Al menos 2 años de experiencia en tareas relacionadas con sistemas de similares características.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los miembros del equipo de trabajo, se deberá aportar para cada uno de ellos:

- Currículum Vitae y declaración responsable firmados por el profesional propuesto, indicando que los datos incluidos son ciertos.
- Presentación de las certificaciones requeridas.

8.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES.

Dada la complejidad de los trabajos a realizar, el adjudicatario deberá acreditar la capacidad del equipo de trabajo propuesto, que deberá ser personal técnico especializado y acreditado por el fabricante del portal espectrométrico (SPM). En particular, deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes perfiles y requisitos mínimos:

- Dos (2) técnicos con certificado de formación del pórtico monitor de radiación (RPM) de Rapiscan o de NSDD (Detección y Disuasión de Tráfico Ilícito de Material Nuclear) y al menos 2 años de experiencia en tareas relacionadas con sistemas de similares características.
- Tres (3) técnicos con certificado de formación del pórtico monitor espectroscópico (SPM) emitido por el fabricante Thermo Fisher Scientific y al menos 2 años de experiencia en tareas relacionadas con sistemas de similares características.
- Dos (2) técnicos con certificado de formación del puesto Central de Alarmas (CAS) de Schneider Electric y demás equipo informático asociado de NSDD o Schneider Electric, y al menos 2 años de experiencia en tareas relacionadas con sistemas de similares características.

Modelo 01. Memoria Justificativa. Desmontaje, traslado, instalación y puesta en marcha de la Zona de Inspección Secundaria del Proyecto Megaport en el puerto de Algeciras.





Para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los miembros del equipo de trabajo, se deberá aportar para cada uno de ellos, cuando le sea requerido por la APBA:

- Currículum Vitae y declaración responsable firmados por el profesional propuesto, indicando que los datos incluidos son ciertos.
- Presentación de las certificaciones requeridas.
- Documentación laboral (contrato, relación trabajadores,...) que acredite la vinculación con la empresa para el desarrollo del contrato.

9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo previsto en el artículo 202 LCSP:

- **De tipo medioambiental: uso del papel.**

Toda la documentación que se genere (informes, partes de incidencias, etc...) como consecuencia de la ejecución del contrato, deberá realizarse y distribuirse en soporte informático para minimizar al máximo su impresión.

La persona o entidad responsable designada por el órgano de contratación para la supervisión de la ejecución del contrato y garantía de la correcta realización de la prestación pactada realizará el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la empresa o entidad adjudicataria de conformidad con lo dispuesto en el contrato.

La persona responsable del contrato supervisará de forma periódica el cumplimiento de las obligaciones que en materia medioambiental se hayan impuesto a la empresa adjudicataria directamente en el pliego o hayan sido ofertadas por este, así como las que deriven de la legislación medioambiental vigente.

La persona responsable del contrato informará al órgano de contratación sobre los posibles incumplimientos de las obligaciones previstas en el contrato, y, en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

Con la factura final deberá aportar la persona contratista una declaración responsable/jurada de haber cumplido todos los compromisos y condiciones especiales de ejecución que le fueran exigibles legal o contractualmente, relacionando dichas medidas.

- **De tipo social: obligación de evitar estereotipos sexistas.**

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria, así como la subcontratista en su caso, deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Toda la documentación referida deberá ser examinada por la persona responsable del contrato designado por el órgano de contratación, previo a su uso y difusión.

La persona responsable designada por el órgano de contratación para la supervisión de la ejecución del contrato y garantía de la correcta realización de la prestación pactada realizará el

Modelo 01. Memoria Justificativa. Desmontaje, traslado, instalación y puesta en marcha de la Zona de Inspección Secundaria del Proyecto Megaport en el puerto de Algeciras.





seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la empresa o entidad adjudicataria de conformidad con lo dispuesto en el contrato.

La persona responsable del contrato informará al órgano de contratación sobre los posibles incumplimientos de las obligaciones previstas en el contrato, y, en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

La persona responsable del contrato podrá recabar de la empresa o entidad adjudicataria la documentación que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento del contrato, así como solicitar la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación y, en particular, copia de materiales, documentación y publicidad utilizada en la prestación contractual previo a su difusión.

Con la factura final deberá aportar la persona contratista una declaración responsable/jurada de haber cumplido todos los compromisos y condiciones especiales de ejecución que le fueran exigibles legal o contractualmente, relacionando dichas medidas.

10.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Ciento cuarenta y cinco mil doscientos euros (145.200 €), IVA incluido.

	Importe euros
Costes directos servicios	73.200 €
Coste unidades de obra	4.800 €
Costes indirectos	12.000 €
Otros gastos	--
Gastos generales	18.000 €
Beneficio Industrial	12.000 €
Importe de los trabajos	120.000 €

11.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Ciento veinte mil euros (120.000 €), IVA excluido.

Presupuesto	Prórrogas	Modificaciones	Total Valor Estimado
120.000 €	--	--	120.000 €

Modelo 01. Memoria Justificativa. Desmontaje, traslado, instalación y puesta en marcha de la Zona de Inspección Secundaria del Proyecto Megaport en el puerto de Algeciras.





12.- TAREAS CRÍTICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN.

Dada la complejidad y la especial naturaleza de los trabajos a realizar, todos los trabajos y servicios incluidos en el alcance del contrato (apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas) deben ser ejecutados por el licitador. No obstante, sí que se permite la subcontratación de:

- Suministro e instalación de las señales limitadoras de velocidad.
- Suministro e instalación de la señal así como del rayado amarillo de prohibido parar y estacionar.
- Suministro e instalación de los bolardos para la protección de los componentes del sistema.
- Empresa de transporte especial para el traslado de los elementos.
- Maquinaria auxiliar que puede ser necesaria en las labores de desmontaje y montaje.
- Empresa de gestión de residuos autorizada para la eliminación de todos los residuos que se generen durante la ejecución del contrato.

13.- SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO.

No procede.

14.- CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD.

No procede.

15.- INFORME VINCULANTE DE PUERTOS DEL ESTADO EN OBRAS CUYO PRESUPUESTO EXCEDE DE 3.000.000 € O ESTÉN FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTE DE LA UNIÓN EUROPEA O DE OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES.

No procede.

16.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN EL CASO DE CONTRATOS DE SERVICIOS.

Dado que la APBA no cuenta con los medios suficientes para cubrir las necesidades puestas de manifiesto, se estima conveniente iniciar este procedimiento de contratación de servicio propuesto, mediante procedimiento abierto, considerando este procedimiento más adecuado que la utilización de cualquier otro de los previstos en la LCSP, dada la naturaleza de las prestaciones a realizar.

Modelo 01. Memoria Justificativa. Desmontaje, traslado, instalación y puesta en marcha de la Zona de Inspección Secundaria del Proyecto Megaport en el puerto de Algeciras.

7

CSV : GEN-4b23-7792-bb39-3a20-6c7a-4b33-db67-7fbd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ALEJANDRO MANUEL LÓPEZ PRIETO | FECHA : 02/10/2020 14:33 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 05/10/2020 08:20

FIRMANTE(2) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 05/10/2020 08:20 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 05/10/2020 08:20





17.- NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 324 LCSP.

No procede.

En Algeciras, en la fecha y hora indicada en el sello de la firma electrónica

*Firmado y aprobado
Jefe del Área/Departamento*

*Vº Bº
Dirección General*

Modelo 01. Memoria Justificativa. Desmontaje, traslado, instalación y puesta en marcha de la Zona de Inspección Secundaria del Proyecto Megaport en el puerto de Algeciras.

8

